

55

ALCALDÍA DE POPAYÁN  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
INSPECCIÓN PRIMERA URBANA DE POLICÍA  
MUNICIPAL DE POPAYÁN

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE UN VEHÍCULO DE PLACAS No. KIQ-760.

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
APODERADO: ÁNGELA MARÍA BENAVIDES LEDESMA.  
CONTRA: EVANGELISTA GAITÁN LEÓN.  
COMISIÓN: 0084.  
COMITENTE: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN.

En Popayán, hoy veinte (20) días del mes de mayo de dos mil trece (2013), siendo la fecha y hora indicada en auto anterior, para llevar a efecto la práctica de una diligencia de secuestro de un vehículo de placas No. KIQ-760, ordenado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN CAUCA, mediante despacho comisorio No. 0084, del 12 de julio de 2012, librado dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, adelantado por BANCO DAVIVIENDA S.A., quien actúa mediante apoderado judicial doctora: ÁNGELA MARÍA BENAVIDES LEDESMA, contra: EVANGELISTA GAITÁN LEÓN. Con tal fin la Inspección Primera Urbana de Policía Municipal de Popayán, ubicada en el centro comercial El Empedrado, 2º piso de esta ciudad, se constituyó en AUDIENCIA PÚBLICA. A la hora indicada se contó con la presencia del secuestre designado señor (a) ANA LIDIA CARVAJAL MOLANO, quien acepta el cargo y para tal efecto se identifica con la cédula de ciudadanía No. 34 559 149 de Popayán (Cauca), residente en la calle 12 No. 11-10 de esta ciudad, teléfono No. 8223085, y se procede a darle la debida posesión legal del mismo y bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido el personal de la diligencia procede a trasladarse hasta el parqueadero denominado "El Modelo", ubicado contiguo al supermercado SAO Olímpica de esta ciudad, llegados dicho lugar fuimos atendidos por el señor: JAVIER JESÚS AVIRAMA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76 309 528 de Popayán (Cauca), vigilante del parqueadero, quien enterado del objeto de la diligencia prestó su colaboración indicando el sitio donde se encuentra el vehículo objeto de la presente diligencia. Acto seguido procede el despacho a identificarlo: Se trata de un automotor de placas No. KIQ-760, marca: Chevrolet, color: plata brillante, modelo: 2011, servicio: particular, clase: automóvil, línea: Spark, tipo: sedan, motor No. B12D1372464KC3, serie No. 9AGMF48D1BB040331, cuyas partes y accesorios se encuentran conforme al acta de inventario que realizó la autoridad que efectuó su inmovilización, en general se encuentra en regular estado de conservación, se desconoce su estado de funcionamiento, tanto mecánico como eléctrico, no se pudo constatar partes internas por encontrarse cerrado bajo llave, la secuestre deja constancia que el vehículo presenta abolladuras en el capot y bomper delantero, placa delantera rota, falta tapa tanque de gasolina. Acto seguido el despacho procede a DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL VEHÍCULO AUTOMOTOR ANTERIORMENTE IDENTIFICADO Y DETALLADO y en la misma forma procede a realizar la entrega real y material del mismo al secuestre, quien manifiesta recibirlo a satisfacción y en el estado que se encuentra, comprometiéndose a velar por su conservación, mantenimiento y hacer entrega del mismo a la persona o personas que el juez del conocimiento ordene. El despacho deja constancia que al acto de la diligencia no se hicieron presente terceras personas a oponerse a la misma. Se fijan honorarios al secuestre por su actuación en la presente diligencia por la suma de CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$110.000,00), que le serán cancelados posteriormente por la parte demandante, gastos de transporte por la suma de DIEZ MIL PESOS (\$10.000,00), suministrados por el secuestre que le serán reintegrados posteriormente por la parte demandante. Es todo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma como aparece por las personas que en ella intervinieron leída y hallada corriente y conforme en su contenido.

ALCALDÍA DE POPAYÁN  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
INSPECCIÓN PRIMERA URBANA DE POLICÍA  
MUNICIPAL DE POPAYÁN

LA INSPECTORA



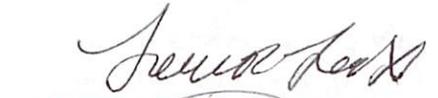
LUZ AMELIA CONCHA CAICEDO

EL SECUESTRE



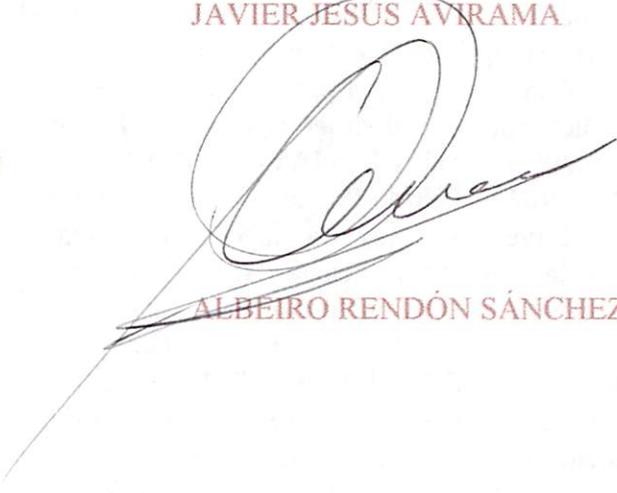
ANA LIDIA CARVAJAL MOLANO

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA



JAVIER JESÚS AVIRAMA

EL TÉCNICO



ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ